CONTRATO Nº 20/2.023

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/23 "RECARGA DE EXTINTORES", ID Nº 427777.

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en la casa de la Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE, con Cédula de Identidad Civil N.º 832.806**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **MARE GROUP S.A.,** con RUC Nº 80102140-5, domiciliado en la casa de la Avda. Eusebio Ayala c/ Kubistheck N° 1551– Asunción – República del Paraguay, representado para este acto por el **PABLO ADRIANO RODRIGUEZ RODAS,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 1.062.370**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del contrato es: "RECARGA DE EXTINTORES".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de

Mare Group
Sociedad Anónima

Contrataciones (PAC) con el ID N° 427777.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento a la Contratación Directa Nº 11/2.023 "RECARGA DE EXTINTORES", convocado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa Nº 144/23.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Recarga de extintores de PQS de 30kg (Producto Químico para recarga de extintor).	1	Kilogramos	Evento	Prefire	Paraguaya	182,833	182,833
2	Recarga de extintores de PQS de 10kg (Producto Químico para recarga de extintor)	1	Kilogramos	Evento	Prefire	Paraguaya	61,500	61,500
3	Recarga de extintores de PQS de 6kg (Producto Químico para recarga de extintor)	1	Kilogramos	Evento	Prefire	Paraguaya	37,233	37,233
4	Recarga de extintores de PQS de 4kg (Producto Químico para recarga de extintor)	1	Kilogramos	Evento	Prefire	Paraguaya	25,100	25,100
5	Recarga de extintores de Ecológico de 4kg (Producto químico para recarga de extintor)	1	Kilogramos	Evento	Prefire	Paraguaya	305,000	305,000
6	Recarga de extintores de Ecológico de 2,5kg (Producto químico para recarga de extintor)	1	Kilogramos	Evento	Prefire	Paraguaya	190,833	190,833
7	Recarga de extintores de Ecológico de 1kg (Producto químico para recarga de extintor)	1	Kilogramos	Evento	Prefire	Paraguaya	15,167	15,167
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO								**817,666**

Mare Group
Sociedad Anónima

MONTO MÍNIMO	Gs 8.000.000.
MONTO MÁXIMO	Gs. 10.000.000.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 8.000.000. (guaraníes ocho millones) IVA Incluido y el monto máximo es de Gs. 10.000.000. (guaraníes diez millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2.023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Vice Ministerio para las FFAA - Dirección de Seguridad y Servicios - Sección Mantenimiento..

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 39, Ley N° 2051/2003).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de

Mare Group
Sociedad Anónima

la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre de 2.023.

Mare Group
Sociedad Anónima

PABLO ADRIANO RODRIGUEZ RODAS
REPRESENTANTE MARE GROUP S.A.
C.I.C. Nº 1.062.370
Contratista

GRAL EJ (R) OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE
MINISTRO
C.I.C. Nº 832.806
Contratante